



## RESOLUCION

### VISTO:

La necesidad de erradicar la chatarrería férrea que se manifiesta de forma inapropiada en diferentes sectores de nuestra localidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ciudad con espacios en estas condiciones refleja claramente la carencia de control, trabajo y compromiso, desde el municipio y la ciudadanía, para la obtención de una localidad más cuidada y vistosa.

Que, con estas características se refleja la falta de interés y conservación de aspectos aseado, como así también el cuidado y la preservación del medio ambiente.

Que, es de vital significado el trabajo mancomunado del municipio con la población en general, para convivir sanamente en un entorno apropiado como así también crear conciencia de las problemáticas que genera la acumulación inapropiada de chatarrería férrea.

Que, sería extraordinario lograr un aspecto paisajístico agradable y destacado, que evidencie el compromiso de todos, y porque no, ser ejemplo para otras ciudades.

Que, en relación a todo lo expuesto hasta aquí, es de público conocimiento que existe el Código Regional de Faltas – Ordenanza N° 76/04 el que aborda y penaliza este tipo de infracciones.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda proceda a erradicar los distintos acopios de chatarrería en sectores de la vía pública, baldíos o fincas abandonadas, acondicionando con tareas de mantenimiento periódico en distintos sectores de nuestra ciudad.

**Artículo 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal implemente una infraestructura de reciclaje y cuidado del medio ambiente.

**Artículo 3º:** Una vez procedido a la erradicación mencionada en el artículo 1º de la presente, se dé cumplimiento a lo normado por el C. R. F. en su artículo 101º.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –



*Municipalidad de Gral. Acha*  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE**

**RESOLUCION N° 39/18**